Diputación Provincial de Toledo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CULTURAL TOLEDO 2017

BDNS(Identif.): 338251

Extracto del Acuerdo de 17 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización del programa Cultural Provincia de Toledo durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero: Beneficiarios.

Municipios, E.A.T.I.M. y Anejos de la provincia de Toledo con población inferior a 20.000 habitantes (exceptuando, por tanto las localidades de Illescas, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo).

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Municipios, EATIM, y Anejos de la provincia de Toledo con población inferior a 20.000 habitantes para promover la actividad artístico-cultural de los grupos profesionales y los formados por las asociaciones culturales de la provincia de Toledo.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: http://www.diputoledo.es/global/17/123/2314

Tercero. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 400.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Municipio: 3.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por EATIM o Anejo: 1.500,00 euros.

Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo.

La solicitud será exclusivamente telemática y se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos y servicios) y en ella deberá especificarse la Clave de identificación del Grupo o ID, el espectáculo, la fecha, la hora y lugar del acto.

Quinto. Otros datos.

Cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor o Anejo podrá solicitar hasta tres actividades culturales diferentes de entre las veinte modalidades ofertadas, por orden de preferencia. El Ayuntamiento podrá programar las actividades desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Plazo de justificación: hasta el 31 de diciembre de 2017.

Toledo 17 de marzo de 2017.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1416

Código de verificación: **2017.00001416**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**